

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el Dr. MANUEL JOSE GUARIN RUIZ, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado REPRESANDER S.A., allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 15 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por el Dr. MANUEL JOSE GUARIN RUIZ, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado REPRESANDER S.A. por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**758ca953700e1621c9b4b9c6db6f752aafec02ff0e5e9e8266a6f4e4c1dab
a5a**

Documento generado en 15/10/2021 06:24:20 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**